

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 4 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1889).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id
En Ultramar y extranjero.	10 id id

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. Bernardo Castañón Quirós, vecino de Santa Cruz, Mieres, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de mercurio que se conocera con el nombre de «Terna», sita en el Aramo, parroquia de Riosa, concejo de Riosa; lindante al Norte con el Mayado de Campalabobia, Sur Mayado de Anguileas, Este peña de la Barrosa y al Oeste pasto.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata ya descubierta en la misma peña, desde donde se medirán al Norte 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª Este 200 metros; de 2.ª a 3.ª Sur 400 metros; de 3.ª a 4.ª Oeste 400 metros; 4.ª a 5.ª Norte 400 metros y de 5.ª a primera Este 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 16 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.866 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 28 de Diciembre de 1896.
—José Suárez.

(R. al núm. 2.060).

Habiendo sido renunciadas por sus concesionarios Don Joaquin García Fernández, vecino de Zureda, en Lena, y D. Julio Vallauze, vecino de esta capital, como apoderado de D. Felipe Valdés Menéndez, las minas de autimonio y de hierro, nombradas «Protectora» (número 10.260), de 20 hectáreas, sita en término municipal de Lena, y «3.ª Praviána» (núm. 10.327), de 12 hectáreas, sita en término municipal de Candamo, el Sr. Gobernador, en providencias de 31 de Diciembre último, se ha servido admitir estas renunciaciones, caducar las expresadas concesiones, declarando franco y registrable el terreno comprendido por las mismas, y disponer que sean dadas de baja en la tributación minera de la provincia, toda vez que los interesados acreditaron por los oportunos justificantes su solvencia en el pago de la contribución por cánón superficial, correspondiente al 2.º trimestre del actual año económico.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Agosto de 1889.

Oviedo 2 de Enero de 1897.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.
(R. al núm. 11).

Habiendo sido renunciados los registros mineros de cobre y otros metales y de hierro titulados «La Reina» (núm. 10.811), de 24 pertenencias, sito en término municipal de Cabrales, y «La Luisa» (número 10.844), de 18 pertenencias, sito en término municipal de Morcín, el Sr. Gobernador en providencias de esta fecha, se ha servido admitir estas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por los mismos, y disponer la devolución á los Registradores de los depósitos constituidos para dichos expedientes.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo segundo del art. 67 de la ley vigente.

Oviedo 30 de Diciembre de 1896.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.
(R. al núm. 2.057).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Oviedo

El Excmo. Sr. D. José Longoria Carbajal, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida orden Española de Isabel la Católica, Jefe Superior honorario de Administración civil, Comisario Regio-Presidente del Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, Presidente de la Cruz Roja, ex-Diputado provincial, condecorado con las Cruces de Carlos III, Mérito Militar blanca de 2.ª clase y de la beneficencia, Alcalde de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Oviedo y su concejo, etc., etc.

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el día 20 de Enero próximo á las doce de su mañana y bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó quien haga sus veces y con asistencia del Procurador Síndico, se celebrará la subasta de conducción de cadáveres en carros fúnebres, desde la casilla de San Roque al Cementerio del Bosque, bajo los tipos siguientes:

1.ª Coche primera de lujo, tirado por cuatro caballos con penachos, mantillas y ocho plumeros, el coche tendrá dos conductores con librea y guante negro y sombrero de copa con escarapela, 40 pesetas.

Para los que pidan el servicio desde la casa mortuoria, 50 id.

2.ª Coche primera tirado por dos caballos con penachos, mantillas y conductor con librea, guantes sombrero, etc., 30 id.

Para los que pidan el servicio desde la casa mortuoria, 35 id.

3.ª Coche de segunda, tirado por dos caballos, cocherito con librea y caballos con penachos y mantillas, 15 id.

Para los que pidan el servicio desde la casa mortuoria, 20 id.

4.ª Coche de tercera, con dos caballos enlutados y el conductor también y con gorra de plato, 8 idem.

Para los que pidan el servicio desde la casa mortuoria, 10 id.

5.ª Coche de cuarta clase, tirado por dos caballos construido forma

cama imperial, cubierto de materia impermeable, con 4 columnas salientes para colocar faroles y guiado por un cocherito decentemente y con gorra de plato, 2 id.

Para los que pidan el servicio desde la casa mortuoria, 2,50 id.

Los servicios para los pobres de solemnidad y de los acogidos en el Asilo de las Hermanitas de los Desamparados, se verificarán gratis.

No se admitirá postura que exceda de los precedentes tipos.

Para tomar parte en la subasta los interesados además de la presentación de su cédula personal harán constar por medio de documento haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 200 pesetas, que duplicará el adjudicatario como fianza definitiva.

Las proposiciones se harán con estricta sujeción y en pliegos cerrados al modelo que se inserta, á continuación.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se halla de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Oviedo 30 de Diciembre de 1896.
—José Longoria.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio, y demás condiciones de subasta para la conducción de cadáveres desde la casilla de San Roque al Cementerio del Bosque, se comprometo á tomar á su cargo el servicio bajo dichas condiciones y los siguientes precios para cada conducción en coche de lujo..., pesetas..., céntimos.

Id. id. desde la casa mortuoria..., pesetas..., céntimos.

Id. id. en coche de primera..., pesetas..., céntimos.

Id. id. desde la casa mortuoria pesetas..., céntimos.

Id. id. en coche de segunda, pesetas..., céntimos.

Id. id. desde la casa mortuoria..., pesetas..., céntimos.

Id. id. en coche de tercera, pesetas..., céntimos.

Id. id. desde la casa mortuoria..., pesetas..., céntimos.

Id. id. en coche de cuarta..., pesetas..., céntimos.

Id. id. desde la casa mortuoria..., pesetas..., céntimos.

Los servicios de los pobres de solemnidad y de los acogidos en el Asilo de los desamparados en coche de cuarta clase gratis.

Las cantidades se expresarán en letra.

(Fecha y firma del proponente).
(R. al núm. 2.065).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación, véanse los números 196, 197 y 1)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos	total de los intereses Pesos	Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
280	Juan García Rodríguez.	120	32 40	152 40	53 34
282	José Gutiérrez Arcas.	171 27	"	171 27	59 94
283	Antonio González Fuentes.	54 38	11 96	66 34	23 21
284	Benito González Ramos.	219 70	54 92	274 62	96 11
285	Alejo García González.	185 49	12 98	198 47	69 46
286	Antonio Hidalgo Martín.	128 26	34 63	162 89	57 01
287	Serafin Hernández Morán.	194 95	"	194 95	68 23
288	Pedro Hernández Combres.	175 93	47 50	223 43	78 20
289	Angel Heredero Mateo.	211 01	56 97	267 98	93 79
290	Antonio Herrera Gutiérrez.	96	25 92	121 92	42 67
291	Justo Heras Hernández.	124 94	33 73	158 67	55 53
292	José Hita Hierro.	263 29	2 63	265 91	93 07
293	Leandro Herrera González.	197 38	"	197 38	69 29
294	Juan Hervia Carreño	110 06	29 71	139 77	48 91
295	Angel Hernández Hernández.	101 01	3 03	104 04	36 41
296	Ricardo Iglesias Valle.	120	32 40	152 40	53 34
297	Luis Iglesias Lariana.	168 82	45 58	214 40	75 04
298	Luis Iglesias Garrido.	127	26 67	153 67	53 78
299	Manuel Iglesias Merino.	216	58 32	274 32	96 01
300	Lucas Iglesias Oviedo.	314 58	84 93	399 51	139 82
301	Mariano Iglesias Lomas.	336	6 72	342 72	119 95
302	José Iglesias González.	81 57	22 02	103 59	36 25
303	Eulogio Iglesias Oviedo.	144	38 88	182 88	64
304	Ramón Isidro Contorno.	258 70	36 21	294 91	103 21
305	Manuel Ingelmo Merrocal.	110 66	29 87	140 53	49 18
306	Francisco Iglesias Oviedo.	335 66	43 63	279 29	132 75
307	Manuel Jurado Jiménez.	3 13	"	3 13	1 09
309	Juan Lineras Rodríguez.	126 64	2 53	129 17	45 20
310	Juan Labrada Miranda.	232 24	55 73	287 97	100 78
311	José López Villar.	139 24	37 59	176 83	61 89
312	Andrés López Ruiz.	171 70	46 35	218 05	76 31
313	Gregorio Lesada Ortega.	98 72	17 76	116 48	40 76
314	Esteban Lorenzo Hernández.	163 60	44 17	207 77	72 71
315	Julián López Paz.	167 87	45 32	213 19	74 61
316	León Losada Vázquez.	120	2 40	122 40	42 84
317	Juan López Concepción.	175 90	"	175 90	61 56
318	Casimiro Lobo García.	122 40	"	122 40	42 84
319	Manuel Lobo Lirón.	210 89	31 63	242 52	84 88
320	Matías López Gil.	123 06	33 22	156 28	54 69
322	Francisco Llanos Villarejo.	188 11	50 78	238 89	83 61
323	Romualdo Llorente Gañan.	120	32 40	152 40	53 34
324	Bernardo Llera Pinilla.	169	42 25	211 25	73 93
326	Césareo Martín Valle.	48	12 96	60 96	21 33
327	Joaquín Mesa Chinchón.	120	32 40	152 40	53 34
328	D. Higinio Martínez Márcos.	763 99	206 27	970 26	339 59
329	Juan Manuel Falcón.	119 70	32 31	152 01	53 20
330	Félix Migolla López.	239 88	"	239 88	83 95
331	Lamberto Márcos Egea.	96	95 92	121 92	42 67
332	D. Juan Menéndez Muñiz.	547 70	54 77	602 47	210 86
333	Mangel Martín Porras.	188	28 20	216 20	75 67
334	Benito Montero Díaz.	237 61	64 15	301 76	105 61
335	Julián Martínez Menéndez.	239 97	64 79	304 76	106 66
336	Antonio Martínez Soto.	233 55	"	233 55	81 74
337	Frutos Molina Hernando.	178 41	48 17	226 58	79 30
338	Domingo Noreno Fuentes.	128 50	"	128 50	44 97
339	Diego Martín Nieto.	120	32 40	152 40	53 34
340	Cándido Manuel Monteagudo.	163 18	44 05	207 23	72 53
341	Gaspar Martín Fernández.	272 17	68 04	340 21	119 06
342	José Maturana Guardia.	160 35	38 48	198 83	69 59
343	José Mayo Cadielmo.	96	"	96	33 60
344	Cándido Martínez Llanesa.	174 67	3 49	178 16	62 35
345	Miguel Martín Gómez.	107 28	"	107 28	37 54
346	Manuel Martínez Cuesta.	242 65	65 51	308 16	107 85
347	José Márcos González.	297 12	80 22	377 34	132 06
348	José Murias Fernández.	124	"	124	43 40
349	Miguel Morales Blasques.	71 12	19 20	90 32	31 61
350	Domingo Mosquera Fontela.	241 62	65 23	306 85	107 39
351	Jenaro Martín González.	168 28	45 43	213 71	74 79
352	José María Girón.	65 17	"	65 17	22 80
353	Bernabé Mínguez Estéban.	231 84	25 50	257 34	90 06
354	Pedro Martín García.	230 76	23 07	253 83	88 84
355	Eugenio Menéndez Argüelles.	211 39	57 07	268 46	93 96
356	Ramón Martínez Aramburo.	130 74	35 29	166 03	58 11
357	José Martínez Canto.	236 99	"	236 99	82 94
358	Bartolomé Morono García.	120	9 60	129 60	45 36
359	José Márquez Falfán.	192 90	42 43	235 33	82 36
360	José Méndez Gómez.	194 23	"	194 23	67 98
361	Manuel Montilla Martínez.	72	19 44	91 44	32
362	Ramón Miranda Tuñón.	173 18	"	173 18	60 61
365	José Mérida Paniagua	285 96	5 71	291 67	102 08
366	Juan Mansilla García.	215 35	58 14	273 49	95 72
367	Juan Muñoz Barrios.	282 51	2 82	285 33	99 86

(Continuará.)

SECCIÓN JUDICIAL

Presidencia de la Audiencia de Oviedo

El Licenciado D. Antonio de la Escosura y Hévia, Secretario interino de la Audiencia provincial de Oviedo.

Certifico: que en el día de hoy se celebró ante la Audiencia provincial el sorteo de Jurados y supernumerarios que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas pendientes, resultando elegidos los que siguen:

Partido de Oviedo

Cabezas de familia

D. José Díaz Faes.
D. Nicolás Fueyo Fernández.
D. Atilano Zuazua.
D. Martín Rodríguez.
D. Juan Molleda Vázquez.
D. José Bernaldo de Quirós.
D. Eulogio García López.
D. Manuel Quintana la Villa.
D. Estanislao Suárez Soto.
D. Marcelino Fernández.
D. Lucio Longoria Cabal.
D. Vicente Alvarez y Alvarez.
D. Ramón Rozado Suárez.
D. Francisco Díaz Faes.
D. Fermín Menéndez Inclán.
D. Vicente Fernández Villaverde.
D. Agustín Palacio Alonso.
D. Pedro Castañón Valdés.
D. Plácido Muñiz García.
D. José Suárez García.

Capacidades

D. Faustino Fernández Fueyo.
D. Obdulio de la Viña.
D. Maximino Castañón.
D. Higinio Cuesta Rodríguez.
D. Elías R. Jimeno.
D. Romualdo Ramos.
D. Eusebio Giles Riestra.
D. Miguel Terrero.
D. José Sánchez Noval.
D. Faustino Huergo.
D. Ciriaco Balbín Valdés.
D. José Paredes Menéndez.
D. Secundino Matamoro.
D. José María Pacho Sánchez.
D. Camilo García del Barco.
D. Rafael Argüelles Suárez.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Gumersindo Díaz Rodríguez.
D. Antonio Mayor.
D. Vicente González.
D. Manuel Venta.

Capacidades

D. Guillermo Biesca.
D. Prudencio González Baquero.

Partido de Gijón

Cabezas de familia

D. Rafael Alvarez y Alvarez.
D. Faustino Alvargonzález y Alvargonzález.
D. Rufino Acebal García.
D. Tomás Alonso Puente.
D. Luis Campo Monfort.
D. Juan García Peral.
D. Ramón González Cuervo.
D. Manuel García Sánchez.
D. Fermín Díaz Meana.
D. Eladio Carreño Fernández.
D. Manuel Sánchez Dindurra.
D. Florencio Fernández Velasco.
D. Castor González García.

D. Toribio Menéndez Bango.
D. Manuel Palacio Faes.
D. Enrique Miranda Tuya.
D. Mateo Ponce Pérez.
D. Ramón Pérez González.
D. Manuel Rio Fernández.
D. Florencio Rodríguez y Rodríguez.

Capacidades

D. Justo Castillo Quintana.
D. Pedro Cuesta López.
D. Miguel Laverdure González.
D. Jesús Menéndez Acebal.
D. Corsino Prendes Prendes.
D. Antonio Rodríguez San Pedro.
D. Manuel Martínez González.
D. Jovino Muñiz Velasco.
D. José Pérez Gutiérrez.
D. Manuel Suárez García.
D. Eduardo Menéndez Eztenaga.
D. Antonio Abasolo Muñagorri.
D. José Domingo Fernández Muñiz.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. José Estremera.
D. Eusebio García Menéndez.
D. Pedro Baones.
D. Tiburcio Argüelles.

Capacidades

D. Senen María Ceñal.
D. Francisco Menéndez.

Partido de Pravia

Cabezas de familia

D. José Rodríguez Fernández.
D. Juan Menéndez López.
D. Ramón Fuente González.
D. José Arias.
D. Romualdo Menéndez.
D. Francisco del Valle y López.
D. Agustín Fanjul Vega.
D. Aniceto Fernández Rodríguez.
D. Benigno Corral Bravo.
D. Celestino Mariño Pardo.
D. Juan Peláez.
D. Rafael Busto Suárez.
D. José Alonso.
D. José Ordóñez.
D. José Huerta.
D. Francisco García Rico.
D. José Miranda Areces.
D. Valentin Tamargo López.
D. León García Casares.
D. Manuel Estrada.

Capacidades

D. Pedro Menéndez Conde.
D. Eladio Fernández Cuervo.
D. Ezequiel Peláez.
D. José González Viñuelas.
D. Juan González Pumariega.
D. Nemesio López.
D. Nazario Olavarría.
D. Tomás Díaz.
D. Andrés Moutas.
D. Maximino Solís González.
D. Casimiro Alvarez.
D. José García del Valle.
D. Francisco Albuerne.
D. Manuel López Trelles.
D. José Flórez.
D. Vicente Prieto Arango.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Juan José Secades.
D. José Pardo Arias.
D. Sinforiano Cafranga.
D. Isidoro Herrero.

Capacidades

D. Ramón Alvarez y Alvarez.
D. Jesús de la Prida.

Partido de Cangas de Tineo

Cabezas de familia

D. Justo Castañón Pérez.
D. Manuel Muñiz Barrero.
D. Ricardo Pereira.
D. Juan Menéndez Pando.
D. Manuel Fernández Vidal.
D. José Tejón.
D. Juan Marcos.
D. Pedro López.
D. José Rodríguez Rodríguez.
D. Ceferino Marcos.
D. Antonio Rodríguez Fernández.
D. Manuel Díaz Lozano.
D. Antonio Fernández Miranda.
D. José Fernández Rozas.
D. Antonio Alvarez.
D. Benito Collar.
D. Manuel Arias Argüelles.
D. Eugenio Fernández Rodríguez.
D. Domingo Alvarez Roson.
D. Anselmo López Campillo.

Capacidades

D. Mariano Rodríguez.
D. Fernando Graña Ordoñez.
D. Luis González Pérez.
D. Atilano Valdés Miranda.
D. Ceferino del Valle Nava.
D. Apolinar de Castro.
D. Félix Fernández.
D. Juan García.
D. José Queipo Menéndez.
D. Ramón López Bullón.
D. Alonso Mesa Fernández.
D. Manuel Suárez Oriente.
D. Pascual Gabelo Menéndez.
D. Domingo Alvarez Rio.
D. Domingo Menéndez Alvarez.
D. José Francos Alvarez.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Matias Dominguez.
D. Salvador Miranda Fanjul.
D. Pedro González Mosquera.
D. Carlos Izquierdo.

Capacidades

D. Enrique Fernández Prado.
D. Alvaro Quirós.

Partido de Villaviciosa

Cabezas de familia

D. Alejandro García Barrero.
D. Cirilo Martínez.
D. Benito Solís.
D. Bernardo Cardin García.
D. Carlos Huerta.
D. Darío Vallina.
D. Faustino Covian Miranda.
D. Francisco Camedo.
D. José Rivero García.
D. José Teja Costales.
D. Bonifacio Alonso.
D. Casimiro Martínez Crespo.
D. Antonio Junco Otero.
D. José de la Vallina Fernández.
D. Manuel Busto Torre.
D. Bernado García Merendo.
D. Vicente Sánchez Roza.
D. Pedro Caneda Ruiz.
D. Eladio Estrada Pis.
D. Fermín Alonso González.

Capacidades

D. Constantino Alvarez Pedrayes.
D. Felipe López González.
D. Francisco García.
D. Ignacio Granda González.

D. José González Venta.
D. Manuel Pedregal Sampedro.
D. Ramón Fanjul Alvarez.
D. Ramón del Fresno Toral.
D. Braulio Isla Isla.
D. Cipriano Tuya Rivero.
D. Cosme Canedo Ruiz.
D. Francisco Casanueva Arenas.
D. Losé de Luege Collado.
D. José González Martínez.
D. José Caravia Montoto.
D. Leandro Montoto Covian.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Amaro Laca Secades.
D. Manuel Vega Mier.
D. Vicente Argüelles Palacio.
D. Alejo Camino Rodríguez.

Capacidades

D. Manuel García Fernández.
D. Rafael Llamado.

Partido de Castropol

Cabezas de familia

D. José Fernández Pérez.
D. Benito López Granda.
D. Manuel Carbajales González.
D. Valeriano García Suárez.
D. Manuel García Fernández.
D. Joaquín Vior y Vior.
D. Francisco Fardón Gómez.
D. Juan Viña.
D. Salvador Díaz Pérez.
D. Diego González.
D. Antonio López Rodríguez.
D. Luis Fernández Lobera.
D. Pedro Méndez y Méndez.
D. Ramón Alonso López.
D. Lorenzo Alvarez y Fernández.
D. José Casariego Martínez.
D. José Fardón y Carrelo.
D. Domingo Bedia Bustelo.
D. Pedro Cotarelo Villamil.
D. José Francisco Rancaño.

Capacidades

D. José Méndez Rodríguez.
D. Francisco García Coaña.
D. José Lavandera y Mernies.
D. Manuel Múrias y Méndez.
D. José González del Canedo.
D. Gervasio Lastra.
D. Manuel Ron.
D. Francisco López Miranda.
D. Generoso Alvarez González.
D. Ceferino González Fernández.
D. Juan López Alvarez.
D. Francisco Campoamor Pérez.
D. Francisco Fernández González.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Benito Villar.
D. Ramón López Villar.
D. José Cancio García.
D. Bautista Barcia.

Capacidades

D. José Monteavaro Santamarina.

D. Antonio Fonte y Méndez.

Partido de Belmonte

Cabezas de familia

D. Manuel González Alvarez.
D. Segundo Pérez y Pérez.
D. Salvador González y González.
D. José Alvarez y Alvarez.
D. Indalecio Menéndez.
D. Evaristo Argüelles.

D. Pio Fernández García.
 D. Joaquín Díaz Bayón.
 D. Angel Cuervo Rivera.
 D. Andrés Alonso Campo.
 D. Manuel Francos Pertierra.
 D. Faustino Martínez Rodríguez.
 D. Faustino Rodríguez Alonso.
 D. Camilo Escudero García.
 D. José Menéndez Díaz.
 D. Calixto Fernández Marinas.
 D. José Fernández Canto.
 D. Juan Arias Fernández.
 D. Leonardo García Díaz.
 D. Modesto Garrido Rodríguez.

Capacidades

D. Joaquín Valdés García.
 D. Diego Fernández Pérez.
 D. Manuel González Lorenzo.
 D. José González Río.
 D. Fernando Fernández Tarmargo.

D. Joaquín Fidalgo García.
 D. José Arias López.
 D. Francisco Martínez Díaz.
 D. José Rodríguez Feito.
 D. Servando Álvarez Rodríguez.
 D. Benito López Álvarez.
 D. Hilario Fernández Riesco.
 D. Ramón Álvarez Ordás.
 D. Segundo Rodríguez López.
 D. Juan de Dios Cuervo Arango.
 D. Celestino Díaz González.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia

D. Pedro Villarroya.
 D. Manuel Bobes.
 D. Ramón del Cueto.
 D. Arturo Rodríguez Magdalena.

Capacidades

D. Jesús de la Prida.
 D. Francisco Riestra Ordóñez.
 Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Presidente de la Sala, la expido en Oviedo y Diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y seis.—Lic., Antonio de la Escosura.—V.º B.º, Valentin Moreno.

(R. al núm. 836).

Juzgado de Oviedo

D. Narciso Bances y García, Juez municipal de la ciudad de Oviedo y en funciones del de primera instancia del partido.

Hace saber: que en el juicio declarativo de mayor cuantía hoy en ejecución de sentencia promovido por D.ª María del Pilar Natalia López Grado y Podio Valero, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Manuel Gómez, contra D.ª María Álvarez Guerra, de la misma vecindad, sobre devolución de un depósito se embargaron á la última, entre otras las fincas que con sus linderos y valor se describen á continuación.

1.ª La finca de prado y pomarada llamada Quinta de los Laureles y el Suquero, sita en términos del barrio de Campomanes, parroquia de Tremañes, dentro de la que está emplazada una casa sin número de población: compuesta de piso terreno y principal; distribuida en diferentes habitaciones y arrimada á la misma por el costado izquierdo,

la casa cuadra-cochera: ocupa la finca una superficie de ochenta y ocho áreas veintinueve centiáreas, y la casa con su cochera tres áreas veintitres centiáreas; linda al Este hacienda del Conde de Revillagigedo, al Sur carretera de Tremañes, al Oeste y Norte fincas de dichos herederos de D. Pedro López Grado: su valor treinta mil pesetas.

2.ª Una casa de labranza sin número de población, compuesta de piso terreno, una panera vieja armada sobre seis piés de piedra delante de dicha casa: ocupan casa y panera con inclusión de sus antojanas una cabida de cinco áreas setenta y cinco centiáreas. Item la huerta que se halla á la espalda de dicha casa: cabida de siete áreas ochenta y cuatro centiáreas, y el prado llamado Llandon de la Mayadera: extensión de ochenta y tres áreas ochenta y nueve centiáreas. Todas estas fincas constituyen una sola por formar un solo perímetro: ocupando una superficie de noventa y siete áreas treinta y ocho centiáreas; que linda al Este pomarada de dichos herederos de López Grado, al Sur carretera de Tremañes, al Oeste fincas de D. Eduardo Marina, de Gijón y al Norte bienes de los repetidos herederos: su valor dos mil quinientas pesetas.

3.ª El prado llamado Pradón, sito como los anteriores en el citado barrio de Campomanes: extensión de una hectárea, noventa y dos áreas y cincuenta y un centiáreas; linda Este camino vecinal, al Sur finca pomarada de estos herederos, al Oeste la finca llamada Llosona, de esta procedencia y al Norte prado de D. Miguel Rocandi: su valor seis mil pesetas.

4.ª La tierra y prado llamado la Llosona, en igual situación que las anteriores: cabida de una hectárea cincuenta y cuatro áreas; linda al Este prado de los repetidos herederos del Sr. López Grado, al Sur y Oeste prado de D. Eduardo Marina y al Norte prado de D. Angel Rendueles y del D. Eduardo Marina: su valor dos mil doscientas pesetas.

5.ª La tierra y prado de la Campa, en la misma situación: cabida de dos hectáreas noventa y ocho áreas; linda al Norte la carretera de Tremañes, al Sur la caja del ferrocarril del Norte y Huelga ó arroyo que dirige al Natahoyo, al Oeste una parcela de terreno en abertal sobrante de la carretera de Tremañes y al Este bienes del Conde de Revillagigedo y Fábrica de Loza: su valor seis mil pesetas.

6.ª Item un trozo de terreno destinado á prado llamado de la Campa que fué separado de la anterior finca por la caja del ferrocarril del Norte: cabida de veintidos áreas; linda al Norte el citado ferrocarril, al Sur y Oeste hacienda del Conde de Revillagigedo y al Este forma ángulo agudo: su valor cuatrocientas pesetas.

7.ª El prado llamado del Molino, en la misma situación que las precedentes: extensión de setenta áreas y noventa centiáreas; linda al Oeste y al Norte Huelga ó arroyo del Natahoyo que le separa de la Fábrica de Loza; al Sur la caja del ferrocarril del Norte y al Este hacienda del Conde de Revillagigedo: su valor mil pesetas.

8.ª La tierra llamada de la Llosica: cabida de cincuenta y cinco

áreas sesenta centiáreas; linda al Norte la caja del ferrocarril, al Sur arroyo del Natahoyo y camino, al Este prado del Marqués de San Estéban y al Oeste camino vecinal: su valor novecientas pesetas.

9.ª La tierra llamada Santa Eulalia, en la misma situación que las precedentes: extensión de cincuenta y dos áreas sesenta centiáreas; linda al Norte y Este camino de servicio, al Sur prado de Revillagigedo y al Oeste tierra de Manuel Rodríguez: su valor mil pesetas.

Los bienes que quedan descriptos, está mandado sacarlos á pública subasta el día seis de Febrero próximo á las once de la mañana, la que ha de tener lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Se hace presente que no existen títulos de propiedad, no se admitirán en el remate posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta se hace público por medio del presente edicto que se insertará por término de veinte días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Narciso Bances.—El Actuario, Guillermo Nieto.

(R. al núm. 1).

D. Narciso Bances y García, Juez municipal de la ciudad de Oviedo y en funciones del de primera instancia del partido.

Hace saber: Que en el pleito promovido por D. María del Pilar Natalia Lopez Grado y Podio Valero, vecina de Madrid, contra D.ª María Álvarez Guerra, que lo es de esta ciudad, sobre devolución de un depósito, se dictó la siguiente

«Providencia: Juez accidental señor Bances.—Oviedo y Diciembre veintinueve de mil ochocientos noventa y seis.—Por presentado el anterior escrito el que se una á sus antecedentes, en cuanto á lo principal, continúe el procedimiento de apremio respecto á los bienes embargados, sitos en el partido judicial de Gijón, y al efecto recíbase la declaración valoratoria al perito Sr. Ramirez; respecto al otrosi, requiérase según se interesa á D.ª María Álvarez Guerra, para que dentro del término de quince días presente la liquidación correspondiente de las cantidades que importan los valores públicos y sus intereses á cuya valoración y pago fué condenada la D.ª María.

Lo manda y firma su señoría doy fé.—Bances.—Por indisposición, Cayetano Meana.»

Y á fin de que la providencia inserta llegue á conocimiento de Doña María Álvarez Guerra, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Oviedo á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—Narciso Bances.—El Actuario, por indisposición, Cayetano Meana.

(R. al núm. 2).

Juzgado de Alba de Tormes

Don Alejandro Gutiérrez Barrio, Juez de primera instancia de esta villa de Alba de Tormes y su partido.

Por virtud del presente edicto, se

hace saber: que en este Juzgado y por testimonio del Actuario que refrenda se ha promovido juicio universal por el Procurador Don Félix Hernández Martín, en nombre de D. Diego Fernández Díez, como representante legal de su hijo D. Norberto Fernández García Miranda y de D. Gregorio Fernández Maclin, en concepto de marido de D.ª Marcelina Fernández García Miranda, todos vecinos de Santibañez de Cucedros, en la provincia de León, sobre que se les adjudique en propiedad y pleno dominio por mitad é iguales partes los bienes que constituyen la mitad de libre disposición del Patronato Real de Legos, fundado en el pueblo de Valdecarras, en el año de mil setecientos setenta y tres, por el Presbítero D. José García Miranda, natural de Carabanzo, partido judicial de Pola de Lena, provincia de Oviedo, que D.ª Josefa Peón Cifuentes adquirió por herencia del último poseedor de dicho Patronato D. Marcos Antonio García Miranda, habiéndose dispuesto por dicha señora en el testamento que otorgara en la ciudad de Salamanca con fecha catorce de Octubre de mil ochocientos setenta ante el Notario de ella Don Modesto Sanchez Rodríguez y bajo el que falleció en León en veintidos de Abril de mil ochocientos setenta y nueve, que á su fallecimiento pasaran aquellos bienes en usufructo á Don José María Bernardo Álvarez que en tal concepto los ha venido poseyendo hasta el veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco en que finó, siendo la voluntad de la testadora consignada en su última disposición antes mencionada, que muerto el usufructuario Don José María fueran á pasar en propiedad los bienes en cuestión otra vez á la línea de los García Miranda, prefiriéndose entre los parientes de su causa habiente el Don Marcos, al que se encontrase en los primeros estudios de una carrera literaria y de no haberlo en esas circunstancias al más próximo, pero si existiesen más de uno en igual grado sin distinción de sexo, se les adjudicarán repetidos bienes por mitad é iguales partes, encontrándose en este último caso los demandantes según tienen demostrado en autos por su parentesco en tercer grado colateral y descendientes en línea directa del último poseedor D. Marcos Antonio García Miranda, en cuyo juicio y por providencia de veintidos del actual está acordado entre otras cosas llamar por edictos á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de que se trata para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, contados desde la fecha de la publicación de aquellos en la *Gaceta de Madrid*, habiéndose dispuesto que dichos edictos se fijen en los sitios públicos de costumbre del pueblo de Carabanzo de donde era natural el fundador, del de Valdecarras, en que radican los bienes, de la ciudad de León en que falleció la testadora y de esta villa como lugar del juicio, insertándose además en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Oviedo de León y Salamanca, y en la *Gaceta de Madrid* por todo lo que y á los expresados fines se expide el presente.

Dado en Alba de Tormes á veintiocho de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Alejandro Gutiérrez.—Por su mandado, Sandalio González.

(R. al núm. 779).